

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620200016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DANIELA FAJARDO VARELA	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-400353, 370-400362 y 370- 400363 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada DANIELA FAJARDO VARELA, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. -Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por la Dra. JULIETH MORA PERDOMO a favor de la abogada a ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, a quien consecuentemente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	08/02/2022		1
76001310300820170023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS ANIBAL LOZADA MAYA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías Art. 446 del C.G.P. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada. -EN FIRME la liquidación del crédito por parte de la entidad Banco de Bogotá, se dispondrá la distribución de los depósitos judiciales que fueron descontados a la parte demandada.	21/02/2022		1
76001310300920190001200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	XIMENA ANTONIA BONILLA URIBE	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	08/02/2022		1
76001310301119971260901	Ejecutivo Singular	EDGAR CHACON	SOCIEDAD ARANSA LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -FIJAR FECHA para DILIGENCIA DE REMATE el día 21 de ABRIL del AÑO 2022, a las 10:00 AM. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se	08/02/2022		1

				realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.- ADVIÉRTASE a la parte actora que encontrándose vigente un embargo coactivo por impuestos municipales, comunicado a este despacho por la Alcaldía de Santiago de Cali, deberá proceder a sanear el inmueble.			
76001310301120070002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN VICENTE MUÑOZ HERNANDEZ	LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición encaminada a la autorización del señor Juan Vicente Muñoz Hernández.	04/02/2022		1
76001310301120180025300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	SERGIO ANDRES GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario sin consideración la documentación visible en el índice digital No. 11 del cuaderno principal.	04/02/2022		1
76001310301220190011600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HAROLD ANDRES LOURIDO ORTIZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUIÉRASE al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE CALI, para que dentro del término de 5 días informe y certifique las fechas dentro de las cuales estuvo recluso en dicho establecimiento penitenciario el señor HAROLD ANDRÉS LOURIDO ORTIZ. Oficiese a través de la Oficina de Apoyo. -RECONÓZCASE PERSONERÍA a la abogada INGRID MARCELA OSPINA MAYA, para actuar como apoderada judicial del ejecutado HAROLD ANDRÉS LOURIDO ORTIZ, para interponer incidente de nulidad por indebida notificación y recurso de reposición frente al auto 2594 de fecha 29 de octubre de 2021.-Una vez allegado la certificación emitida por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE CALI, pase el proceso nuevamente a despacho para resolver de fondo la nulidad y el recurso interpuesto por la abogada INGRID MARCELA OSPINA MAYA.	15/02/2022		1
76001310301320060007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA VICTORIA MEDINA DE PEÑUELA	INVERSIONE PEÑA OROZCO & COMPAÑIA S EN C	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA a los avalúos de los inmuebles cautelados en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	22/02/2022		1
76001310301420160022300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA	ANGELA MARIA RENDON GOMEZ	Auto decide solicitud OBS. -OTORGAR al Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Candelaria (V) la facultad de subcomisionar a fin de que proceda con la comisión ordenada mediante auto # 200 del 22 de enero de 2020. Por secretaría remítase copia del presente auto y de la mentada providencia para los fines pertinentes.	21/02/2022		2
76001310301420170006500	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	HERNANDO MUÑOZ AGUDELO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. - DISPONER a las entidades FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	07/02/2022		1
76001310301920190019900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERVIAIRE DEL PACIFICO SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado a la abogada ENY MUÑOZ, por lo expuesto. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, como apoderada	07/02/2022		1

judicial del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder suscrito.
--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)